



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### *Anuncio de dedicación exclusiva del Ayuntamiento de Medina de Pomar*

Que en sesión extraordinaria del Pleno de fecha 30 de noviembre de 2020, se adoptó acuerdo sobre retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva en los siguientes términos publicándose a los efectos del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley reguladora de Bases del Régimen Local:

*Primero.* – Determinar que el cargo de alcalde-presidente ocupado por D. Isaac Angulo Gutiérrez, realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva motivado, en que asumirá todas las responsabilidades relacionadas con el Ayuntamiento y con las Presidencias que ejercerá, tratándose con todo ello de conseguir una mejor y más eficaz gestión municipal determinando la presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 37 horas semanales, con efectos para el caso del alcalde-presidente desde el 1 de diciembre de 2020, procediéndose al alta en el Régimen General de la Seguridad Social según lo señalado.

*Segundo.* – Establecer a favor del miembro de la Corporación que desempeñe su cargo en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

– Cargo con dedicación exclusiva: El alcalde-presidente percibirá una retribución anual bruta de 38.000,00 euros, lo que conllevará que no podrá recibir percepción alguna por indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados ni por representaciones.

En Medina de Pomar, a 2 de diciembre de 2020.

El alcalde-presidente,  
Isaac Angulo Gutiérrez